

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00006-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez, a fin de aclarar la liquidación de costas dentro del presente proceso, donde se evidencia un error aritmético. (Archivo No.33). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y una vez reexaminada la presente causa judicial, en lo que respecta a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el pasado 2 de agosto del ogaño, obrante en Archivo No.33, se evidencia que existe un error aritmético, pues al momento de digitar el valor total de las costas en números se indicó “3.816.512” siendo realmente el valor enunciado en letras “DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$2.816.512).

Por lo anterior se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 286 del CGP que a la letra señala:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solitud de parte, mediante auto.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: SE CORRIGE la liquidación de Costas elaborada por la secretaria del Despacho, de fecha 02 de agosto de 2022, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA

a favor de la parte demandante GUSTAVO TORO ARIAS en contra de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. la suma de UN (1) SMLMV para el año 2021.....\$908.256,00

a favor de la parte demandante GUSTAVO TORO ARIAS en contra de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. la suma de UN (1) SMLMV para el año 2021.....\$908.256,00

SEGUNDA INSTANCIA

a favor de la parte demandante GUSTAVO TORO ARIAS en contra de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la suma de \$1.000.000

otros gastos: \$0

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$2.816.512).

SEGUNDO: SE APRUEBA la liquidación de Costas, de que trata el numeral anterior. Art.366 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
15/11/2022

Firmado Por:
Luis Darío Giraldo Giraldo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096c27a2aa31af2cb6c8b0a58da8cf0ae17262584cd9e74cbf8396471a7eb96f**

Documento generado en 02/12/2022 02:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>